

- Doña Laura Prieto Cava
- **NIF:** 69863956T
- **DIRECCIÓN:** Calle de Covarrubias
24. 1ª 28010. Madrid



POR BUROFAX CON CERTIFICACIÓN DE TEXTO Y ACUSE DE RECIBO

Estimada **Laura Prieto Cava:**

Mi cliente REAL STATE BUILDING, con CIF nº 78059356, me ha comunicado la adquisición del 50% del pleno dominio de la **finca nº 925816 del Registro de la Propiedad nº 6** de Alicante correspondiente a la vivienda ubicada en la Avenida Cases - Noves Jesús Pobre 24, 03749 Denia, compraventa realizada el pasado día 10 de marzo de 2024 ante el Notario de Alicante D. Miguel De Vicente Pérez en su protocolo 389.

Antes de pasar a detallarle las posibilidades que existen para disolver el proindiviso queremos recordarle que, teniendo en cuenta la fecha de compra indicada con anterioridad, el **plazo legal establecido para el ejercicio del retracto de comuneros** (9 días desde la inscripción en el Registro de la Propiedad según el artículo 1.524 del Código Civil y STC 54/1.994) ha finalizado y por ello, no cabe su ejercicio.

Dicho lo anterior, procederemos a detallarle las posibilidades que existen para **resolver la relación de copropiedad** existente entre las partes a día de hoy, yendo por delante nuestra intención de elegir siempre la más beneficiosa para ambas:

1) Lograr un acuerdo extrajudicial, con la intención de alcanzar una solución satisfactoria para todas las partes y evitar el inicio de acciones legales, le planteamos la **venta a un tercero ajeno de manera conjunta** o la compraventa entre copropietarios.

2) El inicio de las acciones legales pertinentes, en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, iniciando sin demora una **demanda de acción de división de la cosa común** pertinente ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

Dicho lo anterior, nos gustaría que se pusiera en contacto con nosotros para poder mantener una reunión y tratar las **diversas soluciones planteadas** a través de cualquiera de los medios que aparecen en el presente burofax.

También debo advertirle que, si en un plazo razonable no se ha resuelto la cuestión de manera amistosa, tengo órdenes expresas para ejercitar el inicio de las acciones legales que en derecho amparan a mi cliente, las **cuales irán encaminadas a la extinción del proindiviso**, haciéndole directamente responsable de cuantos perjuicios se irroguen a mi representado entre los que incluiré los gastos y costas, tal como dispone el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin otro particular, **quedo a la espera** de recibir noticias por su parte, agradeciéndole de antemano la atención que sabremos habrá sabido prestar a la lectura de estas líneas.

■ **FDO:** Alejandro Crespo González

■ **LDO:** 104549ICAM

■ **TLF:** 584 964 795

■ **EMAIL:** alejandrocrespo@icam.com

Alejandro Crespo González